Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

ACTA N.º 10/2026, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL DE XIXONA/JIJONA, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Xixona/Jijona, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis y habiendo sido convocados en tiempo y forma, así como notificados del orden del día, se reunieron bajo la Presidencia de D.ª Isabel López Galera, Alcaldesa-Presidenta, siendo asistidos por la Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Xixona/Jijona, D.ª Natalia Morant López, las Sras. y los Sres. Concejales que se detallan a continuación:

D. Ricardo Mira García, D.ª María Teresa Carbonell Bernabéu, D. Cristian Sirvent Carbonell, D.ª Ainhoa López Narbón y D.ª María Núñez Romero, del Grupo Municipal Socialista.

D.ª María José Mateo Bernabeu y D. Lucas Sirvent García, del Grupo Municipal *Compromís per Xixona.*

D. José Manuel Vázquez Fernández, D. Víctor Manuel Masiá Álvarez y D. César José Mira Ramos, del Grupo Popular.

D. Marcos Ros Planelles, del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Municipal,* y

D. Eduardo Ferrer Arques, del Grupo Municipal Jijona Nos Une.

Comprobada por la Sra. Secretaria Accidental la asistencia del quórum necesario para la válida celebración, en primera convocatoria, de la sesión plenaria de carácter ordinaria, y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede al examen de los asuntos que integran el orden del día, que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (23/07/2026 -ordinaria- y 13/08/2026 -extraordinaria y urgente-).

PARTE RESOLUTIVA

2. SECRETARÍA. ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR DE XIXONA/JIJONA (EXP. 2026/1173). ACUERDO QUE PROCEDA.

PARTE DE CONTROL

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Signatura 1 de 2
Natalia Morant López
15/10/2026
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Signatura 2 de 2
Isabel López Galera
15/10/2026
Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

5. INFORMES DE ALCALDÍA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REFORMA DE EDIFICIO PARA SU ADECUACIÓN COMO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN XIXONA.

6. INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026. (EXP. 2026/691).

7. INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026. (EXP. 2026/692).

8. INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026. (EXP. 2026/1231).

9. INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE ALZAMIENTO DE LAS NOTAS DE REPARO SIGUIENTES: RESOLUCIONES NÚMERO 47, 55, 600, 675, 1093,1098, 1122 y 1176/2026.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desarrollo de la sesión:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (23/07/2026 -ordinaria- y 13/08/2026 -extraordinaria y urgente-).

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2026 y el acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. y Sras. Concejales presentes si desean formular alguna observación o reparo a aquellas.

Interviene el Concejal D. Lucas Sirvent García para dejar constancia de que en la versión en valenciano del acta del día 23 de julio de 2026, en el apartado 6.17) del punto de Ruegos y preguntas, en el segundo párrafo se indica que *"El S. Sirvent García explica (…)*", cuando lo correcto sería que figurase el nombre del Sr. Mira García, que es quiñen respondió.

Dicho lo anterior, y hecha la corrección propuesta por el D. Lucas Sirvent García en el acta señalada, el acta de la sesión ordinaria de día **23 de julio 2026 y el acta de la sesión**

Signatura 2 de 2
Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa
Signatura 1 de 2
Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

extraordinaria y urgente del día 13 de agosto de 2026, **se aprueban** por **trece votos a favor** (seis por el Grupo Municipal Socialista; uno por Grupo Municipal Més Xixona-AM; uno por Grupo Municipal Jijona Nos Une; uno por el Grupo Municipal *Compromís per Xixona* y tres por el Grupo Municipal Popular).

PARTE RESOLUTIVA

2. SECRETARÍA. ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR DE XIXONA/JIJONA (EXP. 2026/1173). ACUERDO QUE PROCEDA.

Habiendo sido el presente punto del orden del día dictaminado **favorablemente** por los miembros que asistieron a la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobernación, celebrada el pasado dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis **por unanimidad (4 PSOE, 1 MX-AM, 2 PP, 1 Jijona Nos Une y 2 *Compromís per Xixona*)**, la Sra. Alcaldesa D.ª Isabel López Galera explica la propuesta de fecha 7 de septiembre de 2026 que ella misma suscribe y que es como sigue:

"Dada cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 14 de julio de 2026 (NRE 3968, 21/07/2026), dando traslado del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por el que se pone de manifiesto la renuncia al cargo de la actual Jueza de Paz titular y se requiere a este Ayuntamiento para que se proceda por el Pleno de la Corporación a la elección, mediante el procedimiento establecido, de persona idónea para este cargo y que esté dispuesta a aceptarlo.

Vista la resolución de la Alcaldía Presidencia nº 2026/1137, de 4 de agosto, por la que se inicia el procedimiento para la elección de Juez/a de Paz titular de Xixona.

Por la Secretaría de la Corporación se ha emitido en fecha 7 de septiembre de 2026, el siguiente informe:

"En cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa sobre la elección de JUEZ/A DE PAZ, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- *Artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio, nº 157).*
- *Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).*

SEGUNDO.- El órgano competente para la elección es el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Una vez elegida la persona para el cargo, el nombramiento corresponde a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana.

Signatura 1 de 2
Natalia Morant López
15/10/2026
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
Signatura 2 de 2
Isabel López Galera
15/10/2026
Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Codi Segur de Validació: 6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació: https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades: Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

TERCERO.- Para ser nombrado Juez/a de Paz no es necesario ser licenciado/a en derecho, siendo suficiente reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo (art. 13 del Reglamento 3/1995), y no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades docentes o de investigación jurídica y actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que por su naturaleza no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni interfieran en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales (art. 14 del Reglamento 3/1995).

Basta, pues, ser español/a y mayor de edad, y no estar impedido/a física o psíquicamente para la función judicial, debiendo residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz (a salvo de autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia prevista en el art. 17 del Reglamento 3/1995).

CUARTO.- No podrán ser Jueces/Juezas de Paz las personas condenadas por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; ni las procesadas o inculpadas por delito doloso en tanto no sean absueltas o se dicte auto de sobreseimiento y las que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

QUINTO.- El nombramiento de Juez de Paz será por un período de 4 años y su jurisdicción se circunscribe al término municipal (arts. 99 y 101 LOPJ).

SEXTO.- En cuanto al procedimiento para cubrir las vacantes de Juez/a de Paz se hace preciso que se haga saber esta circunstancia a la población, para que quien lo desee y reúna las condiciones precisas, pueda solicitar la elección del Ayuntamiento. La correspondiente convocatoria se anunciará por el Ayuntamiento con suficiente antelación, indicándose el plazo y lugar de presentación de instancias. El edicto correspondiente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido y en el propio Juzgado de Paz (art. 5 del Reglamento 3/1995). Se fijará un plazo prudente para presentar las solicitudes, que puede ser de veinte días hábiles.

SÉPTIMO.- Una vez elegida la persona para el cargo de Juez de Paz por el Pleno del Ayuntamiento, se comunicará la elección, mediante certificación del acuerdo correspondiente al Juez de 1ª Instancia e Instrucción, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia quien procederá a designar el Juez de Paz (art. 7 del Reglamento). Al acuerdo del Ayuntamiento se acompañará una certificación que comprenda los siguientes extremos:

a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
b) Mención expresa de la observancia del quórum de la mayoría absoluta.
c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de la persona elegida.

Signatura 2 de 2 | Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa
Signatura 1 de 2 | Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia no queda vinculada por la elección del Ayuntamiento pudiendo rechazar a la persona elegida, oído el Ministerio Fiscal, si no reúne las condiciones exigidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, procediendo a designar directamente al/a la Juez/a de Paz (art. 9 del Reglamento). Actuará del mismo modo si en el plazo de tres meses desde que se produjo la vacante el Ayuntamiento no efectuase propuesta de nombramiento.

OCTAVO.- Para el caso de que no hubiesen solicitudes de personas interesadas en el cargo es de aplicación el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio, nº 157) y el 6 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio), en virtud de los cuales el Pleno elegirá libremente a persona que esté dispuesta a aceptarlo con los mismos requisitos de procedimiento y sin que concurran las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

NOVENO.- La persona designada para el cargo de Juez/a de Paz tomará posesión del cargo dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia previo Juramento o Promesa ante el Juez de Primera
Instancia e Instrucción. La duración de su mandato de 4 años se computa desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín (art. 20 del Reglamento).

Lo que informo al Pleno de la Corporación, a los efectos pertinentes, que acordará lo que estime conveniente."

En el expediente queda acreditado que la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez/a de Paz titular ha sido publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, mediante edictos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Xixona, del Juzgado de Paz de Xixona, del Juzgado Decano de Sant Vicent del Raspeig y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 11 de agosto de 2026, nº 150.

Dentro del plazo establecido, se han presentado las siguientes solicitudes para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular:

SOLICITUD		SOLICITANTE	
N° REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	DNI	APELLIDOS, NOMBRE
4401	13/08/2026	31639794M	Villagrán Martín, María Jesús

Atendido que se considera a Dª María Jesús Villagrán Martín como persona más que idónea para el cargo de que se trata, entre otras razones por la experiencia que tiene en el desempeño del cargo, tanto como titular y como sustituta, así como por su formación y experiencia profesional, ya que es Licencianda en Derecho, y ha ejercido como Procuradora de los Tribunales, por lo que tiene experiencia en Juzgados.

Por todo lo anterior, y atendido a que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento, se propone a este órgano colegiado:

Signatura 2 de 2 | Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa
Signatura 1 de 2 | Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Primero.- Elegir como Jueza de Paz titular de Xixona a Dª María Jesús Villagrán Martín, con DNI nº 31639794M; al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incursa en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por conducto del Juzgado Decano de Sant Vicent del Raspeig conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).

Segundo.- Remitir copia certificada de estos acuerdos, con mención expresa, si así es el caso, de la observancia del quórum de la mayoría absoluta, además de copia de la solicitud y documentos aportados por la candidata propuesta, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a través del Decanato de Sant Vicent del Raspeig.

Tercero.- Notificar estos acuerdos a las personas interesadas."

La Alcaldesa explica que desde el Tribunal Superior de Justicia se ha requerido al Ayuntamiento para la renovación del cargo y que, tras la oportuna tramitación y publicidad, se ha recibido una solicitud por persona interesada, siendo esta la actual ocupante del cargo. Añade que este asunto ya se ha sometido a la Comisión Municipal oportuna y que allí los grupos quedaron informados y se dictaminó favorablemente por unanimidad. Aclara que se trata, pues, de apoyar esta candidatura y agradece a la actual jueza de paz titular y postulante el desempeño de su tarea e interés, así como le agradece que desee continuar y le da su enhorabuena por contar con el reconocimiento unánime de la Corporación para continuar en el cargo.

La Corporación adopta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en concreto por trece votos a favor de los trece concejales que legalmente la componen, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

PARTE DE CONTROL

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Y DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 23 de julio de 2026, iniciándose en la Resolución n.º 2026/1067, de fecha 20 de julio de 2026, hasta la Resolución n.º 2026/1316, de fecha 21 de septiembre de 2026, ambas incluidas.

Preguntados por la Sra. Alcaldesa si alguien tiene alguna cuestión al respecto y no habiendo ninguna observación por parte del resto de los concejales asistentes**, la Corporación queda enterada.**

Signatura 2 de 2
Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa
Signatura 1 de 2
Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.

No habiendo ninguna intervención, **la Corporación queda enterada.**

5. INFORMES DE ALCALDÍA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REFORMA DE EDIFICIO PARA SU ADECUACIÓN COMO CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN XIXONA.

Por parte de la alcaldía, si bien se ha dado cuenta de ello en la anterior junta de portavoces previa a la sesión del pleno, se informa al resto de la corporación de la reciente adjudicación del contrato de las obras de reforma del edificio que albergará el futuro centro de día, que ha tenido lugar mediante acuerdo de la junta de gobierno local y de la que se dio cuenta en la pasada comisión municipal de gobernación y urbanismo celebrada el día 18 de septiembre de 2026. la Sra. Alcaldesa comenta la importancia de este hecho y que debido a ello se ha considerado informar expresamente al resto de grupos municipales.

Dicho esto, cede la palabra la Concejal-Delegada de Servicios Sociales y Promoción Social, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu.

D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu participa que este asunto ha sido ya aprobado por la Junta de Gobierno Local y que, pese a las dificultades surgidas, con mucho esfuerzo, ya se está más cerca de que sea una realidad. Explica que el futuro centro de día estará ubicado en el edificio que fue oficinas de la mercantil *Colefruse*, el cual compró el Ayuntamiento por la cantidad de quinientos setenta mil euros y que se incluyó por parte de la Generalitat en un plan para poder sufragar el total de los gastos para su rehabilitación, si bien, finalmente, esa ayuda se retiró y, a pesar de todo, con el apoyo de todos los miembros de la corporación, que votaron a favor, cada vez se está más cerca de conseguir este centro. Informa de que ya se ha adjudicado el contrato para las obras de adecuación, cuya ejecución tendrá una duración de seis meses desde la firma del contrato, y por la cantidad de un millón, trescientos setenta y nueve mil, doscientos treinta y tres con catorce euros, que costeará íntegramente el Ayuntamiento, a la espera de ver si la sentencia en el contencioso interpuesto ante la retirada de la subvención por parte de la Generalitat es favorable al Ayuntamiento, en cuyo caso será la Generalitat la que cargue con los gastos. Manifiesta que, a pesar de todo, cree que toda la Corporación debe estar muy contenta de que, si nada lo impide, este proyecto será una realidad para principios del año 2027.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien quiere intervenir y el concejal D. Lucas Sirvent García pide la palabra y se le concede.

El Sr. Sirvent García dice que se alegran de la noticia, pero que no hay que olvidar todo lo sucedido en relación con este proyecto, ya que han pasado siete años desde que en noviembre del año 2019 el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los grupos, aprobó una moción que presentó el Grupo Municipal *Compromís* para transformar este edificio en un centro de día; y que creen que este tiempo es demasiado para una infraestructura crítica para este municipio donde nos encontramos con una población envejecida y que esta infraestructura responde a una necesidad conocida por todos y que

Signatura 1 de 2 | Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
Signatura 2 de 2 | Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Codi Segur de Validació: 6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació: https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades: Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

afecta directamente a la calidad de vida de estas personas. Piden al equipo de gobierno autocrítica y asumir responsabilidades por el retraso acumulado. No obstante, también quiere dejar claro que dicho retraso no puede justificar la retirada de la financiación por parte de la *Consellería*, la cual estaba incorporada en el *Pla Convivint* de la *Generalitat* y contaba con una asignación de un millón y medio de euros; y que fue esta última, ahora encabezada por el Partido Popular, quién decidió eliminar dicho plan en muchas poblaciones, incluida Xixona, argumentando incumplimiento de los plazos, ante lo que el Ayuntamiento manifestó que la retirada no estaba justificada y finalmente se ha acabado en un contencioso, eternizándose la cuestión hasta que haya sentencia firme. Dice que le preocupa a su grupo es que ante un juez no se pueda justificar que el Ayuntamiento cumplió con los plazos. Consideran que no es aceptable que una población como la nuestra deba asumir con recursos propios esta obra cuando, en un principio estaba prevista y financiada dentro de un plan de la *Generalitat*, y que al final, después de siete años de tramitación, la factura final es que además del retraso y el conflicto entre administraciones, el resultado es que las cantidades ahora retiradas por la Conselleria y que ha tenido que asumir el Ayuntamiento, podrían destinarse a otras necesidades del pueblo. Hace una reflexión sobre que se debe aprender de todo lo ocurrido.

La Sra. Alcaldesa contesta que, tras la presentación de la Sra. Carbonell Bernabeu, se queda con la frase “estamos muy contentos”, y que pese a lo difícil que ha sido, lo importante es que por fin la obra empieza. Continúa diciendo que, si se pide autocrítica, también debería hacerla *Compromís, ya* que cuando ese partido llevaba la Conselleria de Bienestar Social también hubo muchos obstáculos al proyecto. Apunta que el Ayuntamiento lo ha hecho todo y lo ha tenido muy difícil desde el principio, incluso a la hora de elegir edificio, adhiriéndose a la moción de su grupo municipal con ánimo de consensuar decisiones, pese a no tener la seguridad de que fuese la mejor elección, dado que las infraestructuras destinadas para estos centros suelen ser de dos alturas y este tiene más. Prosigue diciendo que también ha habido muchas dificultades por parte de las distintas direcciones de la Conselleria en cuanto a la redacción del proyecto. También dice que el cambio de gobierno autonómico tampoco ha facilitado el avance del proyecto y que la Generalitat, en su día, no cumplió los plazos a la hora de contestar al proyecto presentado, así que si se pide autocrítica, esta debe hacerse por parte de todos los grupos y que, ella también desea que la infraestructura la pague la Conselleria, y que realmente lo que debería es hacerla porque son sus competencias y, pide apoyo y unión de los grupos de izquierdas para avanzar en políticas sociales tanto con el centro de día como con la residencia de la tercera edad, y que en vez de críticas necesitamos unión y alegrarnos de lo conseguido, así como la voluntad política de todos para hacer cosas; y que lo más importante es que tenemos una empresa que va a iniciar y a ejecutar la obra y que a principios de 2027 habrá centro de día en Xixona.

La Sra. Alcaldesa pide a la Sra. Carbonell Bernabeu que informe del nombre de la empresa adjudicataria en las obras del centro de día, a lo que esta responde que es “AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L.”.

Concluye diciendo que intentemos hacer política entre todos para nuestros vecinos y poner el acento en aquello verdaderamente importante y en lo que funciona, en que vamos a poder contar con estas instalaciones. Que este punto del orden del día lo ha instado ella porque deseaba hacer frente común entre todos y apoyar al pueblo y a las familias y que

Signatura 1 de 2 | Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
Signatura 2 de 2 | Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

las dificultades que conlleva llevar un proyecto a buen puerto es algo que se asume cuando uno ocupa un cargo público.

Para finalizar, el Sr. Sirvent García recuerda que su intervención empezó diciendo que "se alegran muchísimo de la noticia" y, respecto a la autocrítica del equipo de gobierno, asumen también la parte que les corresponde y esperan que el Partido Popular haga lo propio, y, comparte el comentario de la Sra. Alcaldesa sobre la importancia de la voluntad política, diciendo que en este caso ha habido tanto voluntad política como dinero sobre la mesa para hacer frente a este proyecto.

La Corporación queda informada.

6. INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026 (EXP. 2026/691).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta del informe de Intervención del período medio de pago correspondiente al segundo trimestre de 2026, de conformidad con el RD 635/2014, de 25 de julio, y que sigue a continuación:

"PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, esta Entidad debe calcular de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores, PMP, referido al trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores trimestral.
- El período medio de pago trimestral.
- La ratio de operaciones pagadas, trimestral, de cada entidad.
- La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

— El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Signatura 2 de 2
Alcaldessa
15/10/2026
Isabel López Galera
Signatura 1 de 2
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
15/10/2026
Natalia Morant López

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los períodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes, en este caso, al no tener el Ayuntamiento de Xixona entidades dependientes, el periodo de pago global coincidirá con el período medio de pago a proveedores de este Ayuntamiento.

SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando no resulte de aplicación un

Signatura 2 de 2
Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa
Signatura 1 de 2
Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de pagos realizados: 973.102,66€
- Ratio AYTO de operaciones pagadas: 29,42 días

SÉPTIMO. El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre. Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de operaciones. pendientes de pago 427.567,15€
- Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago: 118,40 días

OCTAVO. El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- **PERIODO MEDIO DE PAGO AYTO: 56,58 días**

NOVENO. Este Ayuntamiento no posee entidades dependientes incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El periodo medio de pago a proveedores global es de 56,58 días, *importe superior* al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

Signatura 2 de 2 | Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa
Signatura 1 de 2 | Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

DÉCIMO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y publicarse en el portal web de la Entidad. Esta remisión se hará por vía telemática a través de la aplicación de captura que se habilita al efecto en la OVEELL."

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, explica que en a la vista del informe, en este segundo trimestre todavía no cumplimos con la normativa, y que lo mismo sucede con los datos que arroja el informe que se tratará en el siguiente punto del orden del día. Se espera que se cumpla cuando se presente en noviembre el del tercer trimestre que se está cerrando en estas semanas, ya que su cumplimiento es fundamental para poder disponer del remanente del Ayuntamiento.

La Comisión queda enterada.

7. INTERVENCIÓN MUNCIPAL. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026.8EXP. 2026/692).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal con fecha 13 de julio de

INFORME DE TESORERÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

TRIMESTRE: 2 TRIMESTRE
Exp. 2026/692

2026, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026, y que se transcribe a continuación:

Signatura 2 de 2
Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa
Signatura 1 de 2
Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

Título: Informe de Tesorería
Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo
Fecha de Elaboración: 9 de julio de 2026

- **INFORME DE TESORERÍA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.

Así, según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 85 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Signatura 1 de 2
Natalia Morant López
15/10/2026
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
Signatura 2 de 2
Isabel López Galera
15/10/2026
Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Codi Segur de Validació: 6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació: https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades: Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

De acuerdo con el art. 33 del RD.Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o servicios. En esta modificación se añade que, si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

Respecto a esta modificación en el *dies ad quo* en el plazo de pago debemos señalar que viene regulado en el artículo nº 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 prorrogado para el ejercicio 2026, disponiendo el Ayuntamiento de 30 días desde la presentación de la factura hasta su aprobación. Una vez aprobada, se dará traslado al departamento de contabilidad y traslado a la Tesorería Municipal para su pago, disponiendo del plazo de 30 días desde la aprobación del reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en su caso al órgano competente de la Comunidad Autónoma Valenciana.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Art. 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que

Signatura 2 de 2
Alcaldessa
15/10/2026
Isabel López Galera
Signatura 1 de 2
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
15/10/2026
Natalia Morant López

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad del MINHAP.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

a. Pagos realizados en el trimestre.
b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
d. Desaparece el formulario “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación” al haberse derogado expresamente la Disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Los listados están adaptados a la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad”, emitida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la remisión de los informes de morosidad.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

La Tesorera Accidental,

Fdo. María Antonia Rico Rico

Signatura 2 de 2	
Isabel López Galera	15/10/2026
Alcaldessa	

Signatura 1 de 2	
Natalia Morant López	15/10/2026
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

Referencia: Ejercicio 2026. Trimestre: Segundo
Fecha: 9 de julio de 2026
Asunto: Informe de Tesorería del Cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad.

- **REMISIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.
b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

En Xixona, a la fecha de la firma electrónica

La Tesorera Accidental,

Fdo. María Antonia Rico Rico

Signatura 1 de 2	
Natalia Morant López	Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
15/10/2026	15/10/2026

Signatura 2 de 2	
Isabel López Galera	Alcaldessa
15/10/2026	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

Ajuntament de Xixona

Ejercicio: **2026** **Trimestre:** **Segundo** *Fecha Obtención* *06/07/2026* *13:32:35*

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	57,58	733	606.632,53	147	282.962,99
20- Arrendamientos y Cánones	125,06	6	8.689,32	3	96.156,15
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	36,74	158	139.428,21	26	17.912,53
22- Material, Suministro y Otros	51,52	569	458.515,00	118	168.894,31
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	67,50	19	266.228,78	8	332.098,16
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	61,57	752	872.861,31	155	615.061,15

Signatura 2 de 2
Alcaldessa
15/10/2026
Isabel López Galera

Signatura 1 de 2
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
15/10/2026
Natalia Morant López

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	**6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001**
Url de validació	*https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112*
Metadades	**Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original**

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

Ajuntament de Xixona

Fecha Obtención *06/07/2026* *14:21:35*

Pág. *1*

Ejercicio: **2026** **Trimestre:** **Segundo**

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Signatura 1 de 2	Signatura 2 de 2
Natalia Morant López	Isabel López Galera
15/10/2026	15/10/2026
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)	Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

Ejercicio: 2026 **Trimestre:** Segundo

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	93,39	199	220.429,18	83	149.122,67
20- Arrendamientos y Cánones	11,00	1	2.081,07	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	51,33	22	32.986,54	12	12.322,34
22- Material, Suministro y Otros	99,84	176	185.361,57	71	136.800,33
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	54,56	8	195.388,43	5	53.793,87
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	28,00	1	475,00	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	133,07	20	131.981,12	56	168.293,23
TOTAL	95,79	228	548.273,73	144	371.209,77

“

Signatura 2 de 2
Alcaldessa
15/10/2026
Isabel López Galera

Signatura 1 de 2
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
15/10/2026
Natalia Morant López

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

La Alcaldesa refiere que el Concejal Delegado del área ya ha dado explicaciones en relación a este informe en el punto anterior del orden del día, si bien, ofrece al resto de grupos un turno de intervenciones.

La Comisión queda enterada.

8. INTERVENCIÓN. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026. EXP. 2026/1231.

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta del Informe de evaluación de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente al segundo trimestre de 2026 y que se transcriben a continuación:

"INTERVENCIÓN. INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026. EXP. 2026/1231.

F.3 Informe Evaluación grupo Administraciones Públicas.

F.3.0. Datos generales del Informe de Evaluación.

Signatura 2 de 2
Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa

Signatura 1 de 2
Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2026?	No

Fecha aprobación del Pleno (dd/mm/yyyy)	
Fecha aprobación órgano tutela (dd/mm/yyyy)	
Órgano de tutela	
Fecha inicio Plan	
Fecha fin Plan	

Objetivos para el ejercicio 2026 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) (€)	
Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) (€)	

Observaciones de la Intervención

Signatura 2 de 2
Isabel López Galera
15/10/2026
Alcaldessa

Signatura 1 de 2
Natalia Morant López
15/10/2026
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB.

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero [1]	Gasto no financiero [1]	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad [2]	Ajustes por Operaciones Internas	
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	15.226.336,35	14.550.737,53	195.446,28	0,00	871.045,10

[1] Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2026 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

[2]Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 871.045,10 €

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012.

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? — SÍ

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Signatura 2 de 2
Alcaldessa
15/10/2026
Isabel López Galera

Signatura 1 de 2
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
15/10/2026
Natalia Morant López

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

F.3.4. Endeudamiento a efectos del Protocolo de déficti Excesivo (Deuda PDE).

Unidad: euros

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones publicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del período
17-03-083-AA-000 Jijona/Xixona	0,00	0,00	0,00	75.554,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.554,84
Total Corporación Local	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**75.554,84**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**75.554,84**

Total Deuda viva PDE: 75.554,84 €

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a fin de trimestre de la Corporación Local

(1) *En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).*

Signatura 2 de 2
Alcaldessa
15/10/2026
Isabel López Galera
Signatura 1 de 2
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
15/10/2026
Natalia Morant López

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

F.4.0 – Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2026.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con LO 2/2012.

Nivel de deuda viva es: 75.554,84 €

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica

”

Signatura 1 de 2	
Natalia Morant López	
15/10/2026	
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)	

Signatura 2 de 2	
Isabel López Galera	
15/10/2026	
Alcaldessa	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, explica que a diferencia de los dos puntos anteriores, en el caso de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, sí se cumple con lo prescrito en este segundo trimestre, si bien, la previsión es no cumplir a final de año. Aclara que esto supondría que se podría gastar parte del remanente que tiene el Ayuntamiento, que, con los cambios practicados en verano por el gobierno central, no sería penalizado, a diferencia de como venía siendo hasta ahora.

La Comisión queda enterada.

9. INTERVENCIÓN MUNICIPAL. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE ALZAMIENTO DE LAS NOTAS DE OBJECIÓN SIGUIENTES: RESOLUCIONES NÚMERO 47, 55, 600, 675, 1093, 1098, 1122 y 1176/2026.

Dada cuenta de las resoluciones de Alcaldía sobre levantamiento de notas de reparo que se dirán a continuación y a cuyos expedientes administrativos municipales se refiere seguidamente, y de las que igualmente y con anterioridad se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, celebrada el pasado dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis:

- Resolución núm. 2026/47, de fecha 15 de enero. Reparo 31/2026. (Exp. 2026/41).
- Resolución núm. 2026/55, de fecha 16 de enero, Reparo 33/2026. (Exp. 2026/46).
- Resolución núm. 2026/600, de fecha 28 de abril. Reparo 09/2026. (Exp. 2026/539).
- Resolución núm. 2026/675, de fecha 6 de mayo. Reparo 16/2026. (Exp. 2026/533).
- Resolución núm. 2026/1093, de fecha 29 de julio. Reparo Factura 2025 202524854 (Exp. 2026/249).
- Resolución. núm. 2026/1098, de fecha 29 de julio. Reparo Factura 2025/25/207 (Exp. 2026/242).
- Resolución núm. 2026/1122, de fecha 31 de julio. Reparo Facturas F/2026/63 (Exp. 2026/1153).
- Resolución núm. 2026/1176, de fecha 13 de agosto. Reparo 44 Facturas F/2026/54(Exp. 2026/1153).

Signatura 1 de 2
Natalia Morant López
15/10/2026
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Signatura 2 de 2
Isabel López Galera
15/10/2026
Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Codi Segur de Validació: 6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació: https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades: Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

No habiendo intervenciones respecto a este asunto, **la Corporación queda enterada.**

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1) El Concejal del Grupo Municipal Jijona Nos Une, D. Eduardo Ferrer Arques, pregunta por el motivo del levantamiento de la acera en la *Avinguda de la Constitució*, a la altura de las oficinas del Banco Sabadell, ya que ya ha habido varias intervenciones anteriormente en este punto.

El Concejal Delegado de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hídricos, D. Ricardo Mira García, le contesta diciendo que el motivo es el mismo que en las ocasiones anteriores, pero que la diferencia es que la última vez anterior, se observó que era necesaria una actuación más seria para solucionar definitivamente los problemas existentes, por lo que se tapó de forma provisional; mientras se ha preparado el proyecto y licitado la obra, y esta actuación más importante es la que se está efectuando en esta ocasión, para la reparación del alcantarillado, que es lo que producía las filtraciones y los hundimientos.

La Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, interviene para aclarar que, al parecer, el fallo existe desde que se hizo la Avenida, y que ahora, con esta obra, se ha tenido que abrir más la zanja para realizar correctamente la conducción del agua, que el tiempo de ejecución de la obra está previsto en seis semanas, si bien la empresa adjudicataria ha dicho que va a intentar efectuarla en un plazo menor.

10.2) El Sr. Ferrer Arques expone que hay un quitamiedos al principio del camino de *El Moratell*l que se rompió y señalizó por la policía, peor que actualmente la cinta policial que lo marcaba ha desparecido y la barandilla sigue rota. Quiere saber si se va a solucionar.

El Concejal Delegado de Caminos Rurales, D. Ricardo Mira García le contesta diciendo que ya está el presupuesto firmado y la empresa avisada para que vayan a arreglarla.

10.3) El Sr. Ferrer Arques pregunta acerca de la ubicación de las cámaras de seguridad, para lo que se dotaron 50.000 euros en la aprobación de la modificación de créditos de agosto.

El Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Vial, D. Cristian Sirvent Carbonell, le explica que lo está valorando el Jefe de la Policía Local y hay un documento donde se especifica dónde van a instalarse. Le ofrece la posibilidad de facilitárselo.

El Sr. Ferrer Arques ruega se instale una de las cámaras en la entrada de la calle *Sant Francesc* o en el parking ubicado en esa misma calle, ya que es una zona donde siempre hay problemas, a lo que el Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Vial le contesta que se estudiará.

Signatura 1 de 2 | Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
Signatura 2 de 2 | Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Codi Segur de Validació: 6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació: https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades: Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

10.4) El Sr. Ferrer Arques pregunta si hay alguna novedad en el tema del autobús que traslada a los estudiantes a los institutos de otras localidades.

La Concejal Delegada de Educación D.ª Ainhoa López Narbón, responde que de momento no hay ninguna. Explica que los estudiantes están utilizando el autobús interurbano. Comenta que tiene un grupo de *Whatsapp* con los/las estudiantes en el que se suministra toda la información sobre este servicio. También añade que, gracias a la voluntad de la empresa, los/las estudiantes de Xixona, disponen de una tarjeta con un descuento especial de 80 viajes, que en un principio tenía una validez de un mes, pero desde el año pasado, se ha ampliado a dos meses; y que actualmente hay una veintena de ellos que se benefician de este servicio de autobús, aunque no todos lo utilicen de manera regular.

El Sr. Ferrer Arques pregunta si está en marcha alguna licitación para este servicio, ya que se comentó esta posibilidad; y la Sra. López Narbón le contesta que se miró y era una cuestión bastante complicada, y que en la actualidad el departamento de Contratación está muy saturado porque hay muchos proyectos de envergadura en marcha, a lo que se suma que la competencia realmente es de la Generalitat, por lo que ahora mismo no se encuentra esta licitación entre las prioridades del equipo de gobierno y sí seguir la línea de insistirle a la Generalitat que ejerza sus competencias; por lo que ante todo ello no se puede comprometer en qué momento se podría hacer frente a esa posible licitación.

10.5) El Sr. Ferrer Arques pregunta a la Concejal Delegada de Turismo y de Coordinación de Contratación y de Subvenciones, D.ª María Núñez Romero sobre el *Pou de la Neu*, la cual le contesta que la Técnico de Turismo municipal ya está trabajando en los pliegos y se ha hecho una primera propuesta que está en estudio y que previo a su aprobación se pondrán en conocimiento de los grupos para que puedan hacer sus aportaciones y opinar en cuanto al servicio de Hostelería y Restauración que se va a licitar.

10.6) Seguidamente, el Sr. Ferrer Arques explica que la senda del río presenta una considerada dejadez, tanto en la limpieza de vegetación como en el mantenimiento del acceso desde la *Travessia de la Granja* hacia el río. Pregunta si se ha previsto alguna actuación al respecto.

El Concejal Delegado de Desarrollo Rural, D. Cristian Sirvent Carbonell, comenta que este verano se desbrozó, pero tuvieron que esperar a que acabara la floración por recomendación técnica.

Respecto a los escalones de la bajada al río, responde tanto él como la Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras que están pendiente de ejecutar las reparaciones por la brigada de obras del Ayuntamiento.

En cuanto al desbroce que falta en las zonas de paso de un lado a otro del río, está pendiente de realizar entre la semana próxima y la siguiente.

Añade que está previsto, y hay una partida para su contratación, un proyecto con la mejora del pavimento, señalización de la senda, plantación de arbustos y árboles, …

Signatura 2 de 2
Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa
Signatura 1 de 2
Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Codi Segur de Validació: 6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació: https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades: Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

10.7) A continuación el Sr. Ferrer Arques comenta que en la zona de los pinos de *Travessia de la Granja*, justo detrás del colegio, hay varias ramas de los árboles en mal estado y algunas a punto de caer.

La Sra. Alcaldesa, D.ª Isabel López Galera, explica que en el tema de arbolado se mantiene una revisión continua, que su ruego ha llegado también a través de la "línea verde", y que ya se ha dado el aviso para que vayan a revisarlo.

10.8) El Sr. Ferrer Arques pregunta por una grieta que se ha abierto en la pista de fútbol del colegio Sagrada Família.

El Concejal Delegado de Deportes, D. Marcos Ros Planelles, contesta que, como consecuencia de las obras de reparación que se han hecho por necesarias durante el verano, han salido esas pequeñas grietas, pero que no afectan a la funcionalidad de la pista.

El Sr. Ferrer Arques le pregunta si se va a arreglar y el Sr. Ros Planelles le contesta que sería necesario hacer una actuación integral, hacer la pista nueva, y no simples reparaciones, y que no se ha previsto.

10.9) El Sr. Ferrer Arques pregunta si, dado que no se va a cambiar el césped del Campo de Fútbol, se puede hacer algún estudio técnico sobre su estado.

El Concejal Delegado de Deportes, D. Marcos Ros Planelles, responde que la normativa nueva dice que el césped artificial debe estar cambiado antes del año 2030 por otro tipo de materiales más sostenibles y que ante esta situación, de momento no se va a realizar ninguna actuación, aunque sí se está valorando un proyecto para el cambio de la iluminación a leds.

10.10) El Sr. Ferrer Arques pregunta si se dispone ya de los materiales para el mantenimiento de las pistas de pádel, a lo que el Sr. Ros Planelles responde que faltaban un cepillo y un nivel; y comenta que firmó la factura dos semanas atrás, que ya están disponibles para poder utilizarlos y que, de momento, no se ha vuelto a quejar nadie.

10.11) El Sr. Ferrer Arques le comenta al Concejal Delegado de Sanidad, D. Marcos Ros Planelles, la existencia de quejas por el ruido que generan los perros en el "*pipi-can*" del barrio *Almarx,* y pregunta si se ha adoptado alguna medida.

El Sr. Ros Planelles contesta diciendo que en primer lugar apela a la responsabilidad de los propietarios de los perros personas, antes de tener que imponer un horario o dar aviso a la patrulla de policía y tener que cerrar los espacios, pero cree que no será una solución al problema por ruido y otras molestias, porque la gente los sacará en vez de a los parques a la calle y por ello insiste en apelar a la responsabilidad de los propietarios.

Signatura 2 de 2
Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa
Signatura 1 de 2
Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

10.12) El Sr. Ferrer Arques apunta que, después de dos años y haber perdido varias subvención, se ha arreglado parcialmente el camino de la CV800 y el camino de *Nutxes*. Se dirige al Concejal Delegado de Caminos, D. Ricardo Mira García, diciéndole que sobre el primero ya les ha explicado en ocasiones anteriores que se precisa del visto bueno de otras administraciones para poder actuar, pero respecto al camino de *Nutxes* pregunta si ya está terminado todo lo que se ha previsto ejecutar o si se va a extender algo más.

El Sr. Mira García dice que se ha actuado así cumpliendo con los condicionantes que eran preceptivos para poder obtener las subvenciones, que se han arreglado también los caminos de *Silim* y del *Almoraig*. Explica que la idea es continuar y que ya disponen de dos memorias, una el bacheo parcial de la carretera que une la CV800 con la carretera de Tibi, lo que se ha previsto así para intentar que sea un contrato menor y agilizar los tiempos, aunque el inconveniente es que esa carretera es titularidad de la Generalitat, y por ello se va a solicitar que sea esta quien lo arregle, pero cree que la respuesta conllevará que sean los jijonencos los que paguen este arreglo; y otra es la relativa al camino del *Barranc Blanc*, para el que ya se ha obtenido el permiso de la *Conselleria*; pero, en cuanto al *Camí de Nutxes*, sí hay intención de hacer una segunda fase, pero no puede asegurar cuando materializará.

El Sr. Ferrer Arques agradece que por fin se esté actuando en los caminos, pero insiste en que la pérdida de las subvenciones es un hecho, a lo que el Sr. Mira García, responde afirmativamente y que se aprende de la experiencia, por lo que, mientras él sea concejal del área de caminos, no se pedirá ninguna subvención que no tenga los permisos y los proyectos, e incluso el dinero en el presupuesto, ya que no tiene sentido pedir subvenciones e ilusionar a la gente y que después no puedan realizarse las obras.

Continúa explicando que para este año han vuelto a pedir la subvención de la carretera CV800, pero la *Generalitat* la ha denegado, y la del Camino de *Silim* que sí está aceptada, por lo que la justificarán y seguramente nos la aprobarán. Finalmente anuncia un cambio en la forma de trabajar, ya que no se puede pedir una subvención en el mes de mayo-junio y que se tenga que justificar en el mes de diciembre porque no es viable.

10.13) El Sr. Ferrer Arques termina su intervención preguntando a la Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, sobre el escalón que hay en la entrada de la basura de *Els Bassons.*

La Sra. Carbonell Bernabeu contesta que efectivamente le dijo que iba a actuarse, pero la carretera es de la Diputación y puestos en contacto con esta, resulta que van a valorar la situación y posiblemente sea esa administración la que se haga cargo del arreglo. Explica que están pendientes de hacer una visita al lugar y espera que en un mes más o menos se solucione el problema.

10.14) La Sra. Mateo Bernabeu comenta que durante una formación recibida en materia de emergencias, el personal técnico que la impartía alertaron de la situación compleja que se espera para finales de año y principios del siguiente debido a las características de la zona mediterránea, y le ruega a la Concejal Delegada de

Signatura 1 de 2
Natalia Morant López
15/10/2026
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
Signatura 2 de 2
Isabel López Galera
15/10/2026
Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Codi Segur de Validació: 6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació: https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades: Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

Protección Civil, D.ª Ainhoa López Narbón, que se realicen simulacros de emergencia, que no se espere a tener los nuevos planes aprobados por la Generalitat para hacerlos, ya que con ellos también se aprende qué medidas son mejorables y que la Alcaldía tiene el poder suficiente para marcar pautas en este aspecto, que de hecho le consta que otros alcaldes lo han hecho así en sus poblaciones. Añade que se debe formar a la población para que sepan cómo actuar ante una situación de emergencia y en qué pueden colaborar. Por último, apunta que, de la experiencia acumulada se ha puesto de manifiesto que no siempre y en todos los municipios, ante una situación de emergencia, hay que suspender actividades, clases escolares, actividades deportivas, etc.

La Sra. López Narbón recuerda que, en el curso anterior, ante una alerta naranja por lluvias, donde muchos municipios de la comarca cancelaron las clases, en Xixona/Jijona no se cancelaron, ya que los centros educativos no están en zona inundable y los niños están seguros dentro de los colegios, y por lo tanto es algo que se tiene en cuenta, si bien el problema en estos casos suele darse cuando los profesores deben trasladarse desde una zona de riesgo y se plantea si deben o no acudir al puesto de trabajo, ante lo que los centros y profesores respondieron con gran ejemplaridad y solidaridad, porque hicieron lo que pudieron con los medios que tenían.

Sobre la realización de simulacros, dice tenerlo en cuenta, y que, en cuanto a nuestro Plan de Emergencias, existe una Guía de Emergencias de la *Generalitat*, que incluye una serie de recomendaciones muy interesantes para la población, que se van a incorporar en el plan municipal, y que la idea es centrarse principalmente cuando se presente en hacer saber a la población cómo deben actuar en una situación de emergencia.

La Sra. Mateo Bernabeu explica que actualmente hay aplicaciones informáticas que permiten hacer simulacros sin necesidad de tener que desplazar efectivos de bomberos, que devuelven resultados de forma inmediata y que son de mucha utilidad a la hora de analizar y planificar. Añade que también es importante contar con los recursos que poseen los agricultores, e implicarlos, ya que disponen de maquinaria y utensilios adecuados para estas ocasiones.

La Sra. López Narbón comenta que como mejora del Plan de Emergencias Municipal actual se va a ampliar la información del anexo final donde aparecen los datos tanto de las personas del Ayuntamiento implicadas, como de policía, técnicos, etc., así como teléfonos de emergencia, farmacias, … con información de personas del municipio, como por ejemplo, responsables de zonas, los cuales llegado el momento, por proximidad y conocimiento de la situación en su ámbito, pueden dar información de primera mano sobre las necesidades urgentes, así como incorporar un inventario de personas que cuenten con maquinaria útil en situaciones extremas (retroexcavadoras, grúas, camiones,…).

10.15) Sra. Mateo Bernabeu pregunta al Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, por la Resolución n.º 2026/1295, relativo a las líneas fundamentales del presupuesto para el año 2027, y concretamente quiere saber si habrá presupuestos para ese año.

Signatura 1 de 2
Natalia Morant López
15/10/2026
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
Signatura 2 de 2
Isabel López Galera
15/10/2026
Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

El Sr. Mira García contesta que esas líneas se han hecho porque así lo obliga el Ministerio y sí es útil hacerlas para valorar si es oportuno o no realizar presupuestos, que se dará cuenta de ello en el siguiente pleno, pero ya adelante que de los datos disponibles, los presupuestos que puede ofrecer el Ayuntamiento cara al ejercicio 2027 son básicamente los que mismos que tenemos ahora, sin inversiones, todo gasto corriente, por lo que todavía se está valorando si es rentable invertir tiempo en esta tarea para tener algo tan similar a lo que ya se dispone, si bien, añade que todavía está pendiente ver la cuestión de la carrera profesional y si se materializa la subida del cuatro y medio por ciento que los funcionarios tienen firmada, ya que esto supone una gran cantidad de dinero. Finalmente, insiste en que de todo ello se dará cuenta en la sesión ordinaria siguiente del pleno de la corporación.

10.16) La Sra. Mateo Bernabeu al Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, si el Ayuntamiento cobrará los 600.000 euros del ICIO a la empresa de la luz.

El Sr. Mira García contesta que no afectan al presupuesto, puesto que sería una devolución de ingresos, y contesta que todos los plenos preguntan y él contesta siempre lo mismo, que, cuando haya personal en el Departamento de Intervención, podrán dedicarse a estos expedientes.

La Sra. Mateo Bernabeu pregunta si no se puede contratar a alguien para estas tareas de liquidaciones del ICIO y el Sr. Mira García le responde que se espera que el uno de octubre entre el auxiliar administrativo que debía incorporarse al departamento en junio y que no fue posible y esta persona se destinará a las tareas de ingresos, incluidas esas liquidaciones, pero que no se atreve a dar una fecha concreta para la tramitación de ese expediente.

La Sra. Mateo Bernabeu dice que le preocupa que caduque la acción y ofrece su ayuda para lo que sea necesario.

10.17) La Sra. Mateo Bernabeu comenta que la Diputación ha convocado algunas subvenciones: prevención de incendios forestales, parajes naturales, esterilización de gatos, bono consumo, entre otras; y pregunta si se tienen que hacer y justificar antes de final de año, y qué posibilidades hay de acogerse a ellas, teniendo en cuenta que estamos en ya en el mes de septiembre.

El Sr. Mira García responde que sí, que hay que justificarlas antes de final de año e incluso se puede hacer en enero, como es el caso del bono consumo, que está previsto que se inicie el 1 de octubre pese a que esa subvención aún no se ha concedido. Explica que debido a la experiencia de años atrás; especialmente en el área de medio ambiente, el ayuntamiento ya tiene previsto, desde el presupuesto del año 2025, el dinero para hacer frente a estos gastos de forma anticipada a las subvenciones, porque de lo contrario, había muchos problemas para poder ejecutar las actuaciones y justificarlas en plazo y se perdían las subvenciones; así que de esta manera, el ayuntamiento prevé el gasto para poder justificar las subvenciones a tiempo e independientemente de que se reciba la subvención o no, se llevan a cabo las actuaciones.

Signatura 2 de 2
Isabel López Galera
15/10/2026
Alcaldessa

Signatura 1 de 2
Natalia Morant López
15/10/2026
Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

El Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Cristian Sirvent Carbonell, interviene para explicar que las actuaciones en materia de parajes naturales previstas en *Els Plantadets* están a punto de empezar, que en materia de prevención de incendios forestales se está actuando en los cortafuegos de la *"segona querena"*, ya que siempre se hace después del verano por temas de prevención de incendios, y que tal y como se ha explicado, las acciones se hacen con fondos propios y se solicitan las subvenciones cuando estas se convocan, y siendo que son justificables hasta 31 de diciembre, se espera poder beneficiarse de las mismas.

10.18) La Sra. Mateo Bernabeu pregunta al Sr. Mira García, en calidad de Concejal Delegado de Caminos, por qué hay un tramo del camino de la CV-800 a la CV-810, que no se ha ejecutado, ya que muchos vecinos le preguntan; a lo que este último le responde que los tramos dónde no se ha actuado son propiedad de la *Generalitat,* y en la subvención, que fue la que dio origen a ese proyecto, ponía específicamente que no se podía actuar ni en tramos de afección de carreteras ni a vías pecuarias, que es el caso de los tramos que sobre los que no se ha extendido la actuación, bien por estar en uno o en otro caso.

La Sra. Mateo Bernabeu pregunta por qué antes sí se podía hacer y ahora no, y el Sr. Mira García le contesta que lo que está hecho de antes, hecho está y explica que en el caso del camino del *Barranc Blanc,* cuando se han puesto a hacer la memoria para pedir la subvención se ha puesto de manifiesto que hay una vía pecuaria asfaltada y el ayuntamiento no ha sido quién lo ha realizado.

La Sra. Mateo Bernabeu comenta que es incomprensible, pues no se puede actuar en punto más peligroso del camino, y que tras las últimas lluvias está todavía peor, y en caso de que haya algún accidente se pregunta si habrá entonces que demandar a la *Generalitat*; a lo que le responde afirmativamente, y añade que para ese tramo ya se está preparando su ejecución, se está a la espera de que la Técnico revise el proyecto para poder pedir los permisos y entonces se actuará; y recuerda que, ya en su día, estando de Concejal Delegado de Caminos D. Eduardo Ferrer Arques se hizo una previsión para ello de siete mil euros, si bien finalmente ese dinero se destinó, por culpa de los desperfectos ocasionados por una subida de nivel del pozo, a la reparación del camino de acceso a este.

10.19) La Sra. Mateo Bernabeu pregunta a Concejal-Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, acerca de la futura plaza de la iglesia, actuación que comprende los inmuebles de la calle La Vila 2, 4 y 6, puesto que ha visto que se ha solicitado la donación de estos inmuebles a la Generalitat, pero entiende que si el Ayuntamiento ha costeado los derribos, debe existir deuda por parte de la administración autonómica a favor del Ayuntamiento.

La Sra. Carbonell Bernabeu explica esta situación ya se ha denunciado en diversas ocasiones y que en este emplazamiento existen dos solares que son propiedad de la *Generalitat*, porque los propietarios fallecieron sin herederos y sin testamento, y durante mucho tiempo se estuvo investigando a quién dirigirse para que el Ayuntamiento pudiese hacerse con ese suelo. Aclara que el Ayuntamiento derribó únicamente la casa existente en La Vila número 4, porque la que había en el número 2 de policía lo hizo la *Generalitat*. Deja de manifiesto que en la Conselleria nadie les

Signatura 2 de 2 | Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa
Signatura 1 de 2 | Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

indicaba dónde acudir, y que la única persona que se ha mostrado dispuesta a ayudar en este asunto ha sido la Delegada del Consell D.ª Agustina Esteve, a quién le expusieron el proyecto previsto, las actuaciones llevadas a término y las dificultades sobrevenidas, esto es llevar a cabo la idea de una plaza para todos los jijonencos en unos terrenos que se habían recalificado pero cuya dificultad era que no se podía hacer la obra porque el terreno no es de propiedad municipal; y ésta se preocupó de indagar al respecto para finalmente facilitar un contacto ya que la entidad a la que se debía el ayuntamiento dirigirse era EVAH (antigua IPSA).

A través del correo electrónico que les facilitó la delegada del Consell, se les han dado una pautas para hacer la tramitación y que en estos momentos obedece a la necesidad de que por parte de la Alcaldía se les dirija una carta manifestando el interés del Ayuntamiento por la propiedad de ese solar, y al haberse recalificado el suelo y ser público ya no va a existir lucro y queda fuera del mercado, por lo que lo que se solicita es que se ceda al ayuntamiento en atención a su destino e interés para el uso de todos los ciudadanos del pueblo.

10.20) La Sra. Mateo Bernabeu ruega a la Concejal Delegada de Transporte Público, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, que se avance en la licitación de la contratación del autobús.

La Sra. Carbonell Bernabeu responde que se está trabajando en ello y que, en este momento, se está ultimando el proyecto de gestión que se someterá al pleno para su votación y, una vez aprobado, se podrá empezar la licitación.

La Sra. Mateo Bernabeu pegunta cuándo estará ese proyecto concluso para su aprobación y la Sra. Carbonell Bernabeu le responde que ya se dispone de un borrador, pero que se están haciendo algunas variaciones en el mismo y que, en cuanto esté listo, lo presentarán; que se intentará que sea en la próxima sesión ordinaria del pleno.

10.21) La Sra. Mateo Bernabeu se dirige al Concejal Delegado de Deportes, D. Marcos Ros Planelles, en relación al bar del polideportivo, ya que han visto que ya se ha empezado a cobrar pero no lo que corresponde desde junio de 2025 y parte del año 2026; y pregunta cómo es posible que suceda esto con unas instalaciones abiertas.

El Sr. Ros Planelles contesta que se les han dado las máximas facilidades para que pudiesen abrir el negocio, pero que no se ha respondido como deberían.

La Sra. Mateo Bernabeu pregunta si no hay posibilidad de cobrar los importes por ese tiempo que desde la apertura no se ha abonado y el Sr Ros Planelles responde que se estudiará de qué manera puede hacerse que sea la mejor para todos.

10.22) A continuación, empieza la intervención del Grupo Municipal Partido Popular, con su portavoz D. Jose Manuel Vázquez Fernández.

D. Jose Manuel Vázquez Fernández, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular pregunta a la Sra Alcaldesa, en relación al área de parques y jardines, cuál es la

Signatura 2 de 2 | Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa
Signatura 1 de 2 | Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

periodicidad prevista del equipo de Gobierno para la limpieza y desbroce de la subida *La Mandola* y la zona de acceso a las viviendas, ya que desde hace meses, vienen observando el deterioro en este punto, y cada vez hay más maleza; que los vecinos muestran su malestar ante esta situación y notan una dejadez y falta de mantenimiento básico, que se manifiesta en la crecida del olivo situado en las escaleras, sin que se haya procedido a su poda; y también se aprecia el abandono del pequeño jardín contiguo y la proliferación de la maleza en el acceso al edificio, por lo que todo ello requiere una actuación municipal inmediata.

La Sra. Alcaldesa, D.ª Isabel López Galera, contesta que se actúa de manera periódica en todas las zonas, y que este verano se actuó precisamente en esa porque había un seto que había crecido mucho, pero no tenía constancia de la situación. Comenta que las lluvias hacen que crezca la hierba antes y a veces crece donde no debe. Toma nota para que en la semana próxima se haga una actuación de choque. También apunta que el tema de la poda es más complicado porque está en manos de expertos y se hace cuando es el momento.

10.23) El Sr. Vázquez Fernández comenta que el asfalto de la carretera recién arreglada de la calle del Vall presenta baches e irregularidades y varios vecinos se han quejado. Entienden el compromiso y la prisa por abrir al tráfico, estando cerca el día de la entrada de las Fiestas de Moros y Cristianos pero que ello no justifica un acabado deficiente en una inversión pública que pagamos todos los ciudadanos; y pregunta a la Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras si el equipo técnico del ayuntamiento es consciente de ello y si se va a hacer alguna cosa por parte de la empresa al respecto.

La Sra. Carbonell Bernabeu contesta que todavía no se ha recepcionado la obra, pero que lo que comenta ella no lo ha notado al pasar por allí. Añade que dará parte a los técnicos.

10.24) El Sr. Vázquez Fernández dice que la parada del autobús en la calle Castalla, al estar en una curva, provoca, en su parada para el embarque y desembarque de los pasajeros, retenciones en algunos momentos del día; falta de visibilidad, con el peligro que ello significa, pudiendo provocar accidentes, y falta de fluidez del tráfico; y ruega, si es posible junto con la empresa concesionaria, el cambio de ubicación del punto de parada.

La Concejal Delegada de Transporte Público, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, contesta que toma nota y se estudiará, aunque es difícil encontrar una parada adecuada en ese punto.

10.25) El Sr. Vázquez Fernández pregunta sobre la humedad de la plaza de *El Carreret* a la Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu.

La Sra. Carbonell Bernabeu responde que están trabajando en ello desde el primer momento en que él lo comunicó y que la empresa Hidraqua ha estado allí en varias ocasiones con la cámara subterránea y no ha encontrado nada. Prosigue diciendo que la plaza se levantó en su día para descubrir el motivo del hundimiento en algunas

Signatura 1 de 2 | Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)
Signatura 2 de 2 | Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Codi Segur de Validació: 6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació: https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades: Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es

Ajuntament de Xixona

zonas y lo único que vieron fue que hay poco hormigón debajo de los adoquines. Dice que se están pidiendo presupuestos para que una empresa realice esa obra y ninguna accede a realizarla por lo complicado de la zona para trasladar hasta allí el material, pero que no obstante, continúan con la búsqueda de presupuestos. Aclara que, ante la situación y para mayor tranquilidad, hace poco la ingeniera municipal y ella le pidieron a Hidraqua que fuera nuevamente por allí y no encontraron ninguna rotura, aunque sí sedimentos de la lluvia anterior.

10.26). El Sr. Vázquez Fernández le pregunta al Concejal Delegado de Tráfico y Educación Vial, D. Cristian Sirvent Carbonell, por la pintura vial del *carrer Castalla* y del *carrer Nou.*

El Sr. Sirvent Carbonell responde que ya dispone de presupuesto, pero no se ha podido contratar todavía debido a que en agosto las empresas estaban de vacaciones y el mes de septiembre ya lo tenían comprometido, pero espera que en las próximas semanas pueda llevarse a cabo.

10.27) Para finalizar, el Sr. Vázquez Fernández le pregunta a la Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, por la puerta del parking ubicado enfrente del Hiperber, ya que esta se está cayendo; a lo que la Sra. Carbonell Bernabeu le responde que al parecer un camión le dio un golpe pero no se ha podido identificar al responsable. No obstante, informa que ya tiene un presupuesto para arreglarlo, por lo que falta que vaya el herrero a cambiar las puertas y después irá la brigada de obras municipal a arreglar los desperfectos y enlucirlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia cierra la sesión siendo las **veintiuna horas y veintitrés minutos** del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y extiendo la presente acta con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

V.º B.º

La Alcaldesa Presidenta	La Secretaria Accidental
D.ª Isabel López Galera	D.ª Natalia Morant López

Signatura 2 de 2
Isabel López Galera | 15/10/2026 | Alcaldessa

Signatura 1 de 2
Natalia Morant López | 15/10/2026 | Secretària Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm. 2026/1290, de 17 de setembre de 2026)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	6fc3f83dbde14cbea457d2eca4fe9f42001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original